

PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PREVISTA PARA EL PRÓXIMO DÍA 30 DE JULIO DE 2020

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración. Dicho plazo se ha visto ampliado este ejercicio atendida la especial situación generada por el COVID, al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales consolidadas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

1. ***APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2019, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.***
2. ***APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado***

de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2019, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

3. APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, consistente en 506.413 euros de beneficios, que se aplicarán conforme se indica a continuación:

- **En cuanto a 50.641 euros: a reserva legal.**
- **En cuanto a 455.772 euros: a reservas voluntarias**

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social. Dicho plazo se ha visto ampliado este ejercicio atendida la especial situación generada por el COVID, al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. - FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales y en el artículo 529 novodécies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdo que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2020, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de hasta 5.900 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

QUINTO. - VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**Justificación del acuerdo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SEXTO. - RATIFICACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DOMINICAL DE LA COMPAÑÍA MADEN, S.A. EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN**Justificación del acuerdo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 244 LSC, el Consejo de Administración puede designar por el sistema de cooptación un consejero para cubrir las vacantes producidas en su seno durante el plazo en que fueron nombrados y hasta que se reúna la primera Junta General, correspondiendo a ésta, en su caso, su ratificación. Habiéndose nombrado a la compañía MADEN, S.A. (siendo su persona física representante, Don Oriol Segarra Brufau), a propuesta del presidente del Consejo de Administración, como consejero dominical en representación del accionista MADEN, S.A. por el sistema de cooptación, en sustitución de la consejero Don Javier Bañares Parera, procede someter la ratificación y, en su caso, nombramiento al Consejo de Administración. A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos, estando a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.grupodesa.es).

Acuerdo que se propone adoptar:

RATIFICAR la designación de la compañía MADEN, S.A. como consejera, con la condición de dominical, nombrada por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 10 de junio de 2020, previa propuesta efectuada por el presidente del Consejo de Administración y previos los informes oportunos y NOMBRARLE CONSEJERA con la misma condición de dominical, por el mismo plazo que resta a los demás consejeros, esto es, hasta el día 21 de junio de 2021.

SÉPTIMO. - NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA Y DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO**Justificación del acuerdo:**

Habiendo transcurrido el plazo de tres años por el cual fueron nombrados por la Junta General de Accionistas, se debe proceder al nombramiento de auditores tanto para

efectuar la auditoría de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., como la de su grupo consolidado, para los tres próximos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, la Junta General, debe proceder a designar, dentro del ejercicio en curso, auditores de cuentas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 previa la propuesta efectuada al efecto por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración.

Acuerdos que se proponen adoptar:

- 1. NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, como Auditor de Cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.**
- 2. NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, como Auditor de Cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.**
- 3. DESIGNAR como auditores suplentes por el plazo de 3 años, es decir y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, para el caso que por cualquier circunstancia la anterior firma no pudiera ejercer su encargo, a la firma GRANT THORNTON, como auditores de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes.**
- 4. DELEGAR en el Consejero Delegado la negociación de las condiciones económicas para la contratación de la firma de auditoría para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de su grupo de sociedades para los ejercicios indicados.**

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Justificación del acuerdo:

Atendido el próximo vencimiento de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 12 de mayo de 2016, al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, para la adquisición derivativa de acciones propias, se propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de un acuerdo de autorización de similares términos.

Acuerdos que se proponen adoptar:

AUTORIZAR al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto cualesquiera autorizaciones anteriormente otorgadas:

- a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;**
- b) El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años a partir del día siguiente al de este acuerdo;**
- c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.**
- d) Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.**

DÉCIMO. - DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

DÉCIMOPRIMERO. - REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.